

No. PROCESO CON QUE ES IDENTIFICADO EN LOS JUZGADOS	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ACTUACIONES	ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL APODERADO	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIADO	PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA CONTINGENCIA (Remota, Eventual o Probable)
2015-0100	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA	DEMANDA	\$12,287,000	EL SEÑOR NESTOR PACHECO GARCÍA FUE VINCULADO POR EL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL EL PROGRESO DEL PÍNON. EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 POR RENOVACIÓN VOLUNTARIA AL CARGO EN LA NO CANCELACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LAS LABORES DESARROLLADAS POR ESTE SE RESIGNARON CON EL CONTRATO DE OBRERA CIVIL SUSCrito ENTRE EL CONSORCIO Y AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., EL CARGO QUE DESEMPEÑABA EL DEMANDANTE ERA EL DE INGENIERO RESIDENTE	2015-04-20	NESTOR ENRIQUE PACHECO	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	EL 30 DE ENERO DE 2019 SE DECLARÓ LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL 21 DE ABRIL DE 2017 Y SE ORDENÓ INTEGRAR A LA LITIS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL EL PROGRESO DEL PÍNON.	ASISTENCIA A LA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO PROGRAMADA PARA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 AM. LA CUAL NO PUDO LEVANTARSE A CABO TODA VEZ QUE SE PROFIRÓ EL MESMO DÍA UN AUTO QUE DECLARÓ LA NULIDAD DE TODO LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SE SEÑALÓ COMO NUEVA FECHA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019 A LAS 10 AM. MEDIANTE AUTO PROFIRADO EL 29 DE ENERO DE 2019 SE DECLARÓ LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL 21 DE ABRIL DE 2017 Y SE ORDENÓ INTEGRAR A LA LITIS A LOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL POR LO QUE NO PUDO REALIZARSE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 30 DE ENERO	EL PROCESO NO HA SIDO FALLADO	CONSIDERAMOS QUE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP ES EVENTUAL EN ATENCIÓN A QUE SE DEBE EVACUAR EL PERIODO PROBATORIO A FIN DE DETERMINAR SI EXISTE VINCULACIÓN LABORAL DEL DEMANDADO CON EL CONTRATISTA DE OBRERA.	
2014-0156	JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO (MAGDALENA)	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA	DEMANDA	\$20,968,745	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE ENTRE EL SEÑOR RAFAEL MANUEL PEDREZA GUTIERREZ Y EL SEÑOR JORGE LUIS MACHADO CANTILLO LA CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDEDORES ONE LA EMPRESA FUNDACIÓN MILAGROS Y AGUAS DEL MAGDALENA (ESTA ÚLTIMA DE MANERA SOLIDARIA) EXISTió UN CONTRATO DE TRABAJO VERBAL DE CARÁCTER INDEFINIDO, DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2011 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2012. LA LABOR DESEMPEÑADA POR EL SEÑOR PEDREZA GUTIERREZ FUE LA DE CELADOR EN EL LUGAR DE CONSTRUCCIÓN DEL TRÁNSITO DE AUSENTO EN EL MUNICIPIO DE GUAMA, DEVIENDO UN SALARIO MENSUAL DE \$660.000 MENSUALES. EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012 EL SEÑOR JORGE LUIS MACHADO CANTILLO DIO POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO DE TRABAJO SIN MOTIVO ADECUADO. LA PARTE DEMANDADA OMOY AQUELLO A LA SEGURIDAD SOCIAL.	2014-12-03	RAFAEL PEDREZA GUTIERREZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	EL 3 DE MARZO DE 2020 SE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL PAGO DE LA CONDENA Y PAGAR EN DERECHO POR LA SUMA DE \$6.000.000. CONFORMANTE AL PRESENTE EL PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN PARA PROCEDER POSTERIORMENTE A SOLICITAR EL REEMBOLSO A LA NACIONAL DE SEGUROS	EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2019 SE REAFIRMA EN DERECHO LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS DE MANEJO DE SEGUROS A PAGAR LAS SUMAS A LA QUE SE CONVIENE AÑO. EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL BANCO PROFIRÓ AUTO DE ORDENAZOS Y COMPENSÓ LO RESUELTO POR EL SUPLENTE. EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2019 SE CORRIÓ TRÁMITE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN BARRANQUILLA, LA CUAL SE DEBERÍA POR NO ENCONTRARSE CONFORME A LO RESUELTO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA. MEDIANTE AUTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 EL DESPACHO ORDENA MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ACEPTA HABER CONSTITUÍDO UN ERROR. EL 2 DE MARZO DE 2020 SE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL PAGO DE LA CONDENA Y	EN SENTENCIA SE ORDENÓ REVOCAR LOS NÚMEROS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 Y EN SU LUGAR DECLARAR A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS PRONUNCIACIONES A FAVOR DE RAFAEL PEDREZA GUTIERREZ COMO TRABAJADOR DE LAS PRONUNCIACIONES JURÍDICAS Y NATURAL QUE CONFORMAN EL CONTRATO GUAMA 2011.	PROMEBE TENIENDO EN CUENTA EL FALLO DESFAVORABLE DE SEGUNDA INSTANCIA EN LA ESP SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS CONDENAS IMPUESTAS A FAVOR DE RAFAEL PEDREZA GUTIERREZ COMO TRABAJADOR DE LAS PRONUNCIACIONES JURÍDICAS Y NATURAL QUE CONFORMAN EL CONTRATO GUAMA 2011.	
2013-0115	JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO (MAGDALENA)	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA	DEMANDA	\$2,817,321	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE ENTRE EDWIN VIDES DÍAZ Y JOSE LUIS MACHADO CANTILLO, LA CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDEDORES ONE Y AGUAS DEL MAGDALENA (ESTA ÚLTIMA DE MANERA SOLIDARIA) EXISTió UN CONTRATO DE TRABAJO VERBAL INDEFINIDO, LA LABOR DESEMPEÑADA POR EL SEÑOR VIDES DÍAZ FUE LA DE OBRERO DE CONSTRUCCIÓN, CENTRO DE LA ANTIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GUAMA, DEVIENDO UN SALARIO MENSUAL DE \$660.000 MENSUALES. EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2012 EL SEÑOR JORGE LUIS MACHADO CANTILLO DIO POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO DE TRABAJO SIN MOTIVO ADECUADO. LA PARTE DEMANDADA LE ADEUDA AL SEÑOR VIDES DÍAZ SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	2013-08-14	EDWIN VIDES DÍAZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO CELEBRADA EN PRIMERA INSTANCIA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019. SENTENCIA FAVORABLE A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. APLICACIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2017	ASISTENCIA A LA AUDIENCIA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	EL PROCESO NO HA SIDO FALLADO	REMOTA TENIENDO EN CUENTA QUE SE PROFIRÓ FALLO A FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA EN SEGUNDA INSTANCIA.	
2015-0492	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA	DEMANDA	\$76,965,000	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE ENTRE EL SEÑOR JHON CARLOS GUTIERREZ MONTERROSA Y AGUAS DE MACONDO S.A. E.S.P., AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y AGUAS CAPITAL MACONDO S.A. E.S.P., EXISTió UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, DESDE EL 1 DE JULIO DE 2012. EL CARGO EN EL QUE SE DESEMPEÑABA EL DEMANDANTE ERA AUXILIAR DE PLANEACIÓN CON UN SALARIO DE \$5.000.000. A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL LAS ENTIDADES DEMANDADAS LE ADEUDABA AL DEMANDANTE LOS SALARIOS DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2012, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO.	2016-01-26	JHON CARLOS GUTIERREZ MONTERROSA	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	NOTIFICACIÓN	EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	EL PROCESO NO HA SIDO FALLADO	CONSIDERAMOS QUE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP ES PROBABLE, TODA VEZ QUE EXISTE UN LINEAMIENTO JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SALA LABORAL CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR DEUDAS U OBLIGACIONES LABORALES QUE HA CONFERIDO EN CASOS SIMILARES DE MANERA PREVIA A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP	
2014-0327	JUZGADO PROMISIÓN DEL CIRCUITO DE FOGAR (MAGDALENA)	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA	DEMANDA	\$20,000,000	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE EL SEÑOR JOSE FRANCISCO TORREGOSA TERNERA SE ENCONTRABA VINCULADO CON EL CONSORCIO OBRAS DE SALAMANCA 2005 MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO VERBAL, EN EL CARGO DE CELADOR DESDE EL 3 DE JULIO DE 2012 HASTA ENERO 15 DE 2014, CUMPLIENDO UN HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO. EL CONTRATO LABORAL QUE TERMINADO UNILATERALMENTE POR EL EMPLEADOR, AL MOMENTO DEL DESPIDO DEL SEÑOR MEZA CANTILLO NO SE LE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD DEMANDADA LOS PRIMEROS CINCO MESES DE SALARIO, ASÍ COMO TAMPOCO LAS PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTES AL TRABAJO LABORADO.		JOSE FRANCISCO TORREGOSA TERNERA	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	SE ENCUENTRA PENDIENTE LA REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 77 CP	ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPL. EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10 AM	EL PROCESO NO HA SIDO FALLADO	CONSIDERAMOS QUE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP ES PROBABLE, TODA VEZ QUE EXISTE COMO PRECEDENTE UN LINEAMIENTO JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SALA LABORAL CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD LABORAL POR DEUDAS U OBLIGACIONES LABORALES QUE HA CONFERIDO EN CASOS SIMILARES DE MANERA PREVIA A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP	

No. PROCESO CON QUE ES IDENTIFICADO EN LOS JUZGADOS	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ACTUACIONES	ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL APODERADO	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIADO	PROBABILIDAD DE EXITO EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA (Brevedad, Eventual o Probable)
2014-0314	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA - SALA LABORAL	ORDINARIO LABORAL	SEGUNDA	DEMANDA	\$20,000,000	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE EL SEÑOR WALDO ENRIQUE MEZA CANTILLO SE ENCONTRABA VINCULADO CON EL CONSORCIO OBRAS DE SALAMANCA 2001 MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO VERBAL, EN EL CARGO DE CEADOR DESDE EL 5 DE MAYO DE 2012 HASTA ENERO 15 DE 2014 CONVIENDO UN HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO. EL CONTRATO LABORAL FUE TERMINADO UNILATERALMENTE POR EL EMPLEADOR AL MOMENTO DEL DECESO DEL SEÑOR MEZA CANTILLO NO SE LE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD DEMANDADA LOS PRIMEROS 18 ÚLTIMOS OCHO MESES DE SALARIO, ASÍ COMO TAMPOCO LAS PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTES AL TIEMPO LABORADO.	2014-07-17	WALDO MEZA CANTILLO	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE SE FUE FECHA DE AUDIENCIA DE DECISIÓN	SE ADMITE UN LLAMAMIENTO MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2017 EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE APORTARON LAS PRUEBAS A FIN DE TRANSMITIR LA NOTIFICACION PERSONAL DE CONFIANZA S.A. EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018 SE FUE FIRMADA LA AUDIENCIA (AUT 77 OPT) PARA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 AM. LA CUAL NO PUDO REALIZARSE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018 EL DESPACHO DECLARÓ LA NEGLIGENCIA DE TODOS LOS ACTUADOS A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2014 Y EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ LA INMEDIACIÓN DE LA DEMANDA CONCEDIÉNDOSE UN TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR. LA PARTE ACTORA RECURRIÓ EL AUTO Y EL JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA N.º 23 DE AGOSTO DE 2018 CONCEDIÓ EL RECURSO DE APLACACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y FIRMÓ EL PROYECTO AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, SALA LABORAL AUTO DE 12 DE JUNIO DE 2019 PARA FECHA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL C.P. PARA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10 AM MEDIANTE ESTADO DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2019 SALIÓ EL AUTO QUE ADMITE RECURSO DE APLACACIÓN EN EL TRIBUNAL. EL 12 DE FEBRERO DE 2020 MEDIANTE AUTO DE FECHA DE AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 2:30 PM, LA MISMA NO PUDO REALIZARSE POR COMPLICACIONES MEDICAS DE LA MAGISTRADA. EL DÍA 20 DE FEBRERO SE FUE	ASISTENCIA A AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020 EN LA CUAL SE ALEGO	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO EN SEGUNDA INSTANCIA	CONSIDERAMOS QUE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP ES PROBABLE. TODA VEZ QUE EXISTE COMO PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SALA LABORAL CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR DEUDAS U OBLIGACIONES LABORALES QUE HA CONDENADO EN PAGOS SINDICALES DE MANERA PREVIA A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. AHORA BIEN, SE DEBE MANIFESTAR QUE SE LLAMO EN GARANTIA A LA ASSEGUADORA CONFIANZA S.A., QUIEN DEBERA ASUMIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE UNA EVENTUAL CONDENA.
2014-0100	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL. REPARACIÓN DIRECTA	\$48,200,000	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2012 EN LA CALLE 12 CON CARRETA 7 EN LA CIUDAD DE CIENAGA, EL SEÑOR RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, QUIEN CONDUCEVA UNA MOTOCICLETA DE PLACAS 7941 DE SU PROPIEDAD, IMPACTÓ CONTRA UNA ALCANTARILLA O MANILLO, EN LA CUAL SE ENCONTRABA SIN LA SERRILLACION QUE INDICABA QUE ESTÁ ESTABA ABIERTA, CAUSÁNDOLE VARIAS LESIONES.	2014-07-24	RICARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE SE FUE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	SE SEÑALÓ AUDIENCIA INICIAL LA CUAL FUE CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2016. SE FUE FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS LA CUAL SE REALIZÓ EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016. SE FUE FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 12 DE MARZO DE 2016 A LAS 9:00 AM. ESTA AUDIENCIA NO PUDO REALIZARSE POR INCAPACIDAD MÉDICA DEL JUZGADOR. AUTO DE 14 DE MARZO DE 2016 FUE NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 3 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 9:00 AM. EL DÍA 30 DE JULIO DE 2016 SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 4:30 PM, LA CUAL NO PUDO REALIZARSE DEBIDO A EL EMPLEADO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL JUZGADO POR CAMBIO DE JUEZ.	ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016. LA CUAL NO PUDO REALIZARSE DEBIDO A EL EMPLEADO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL JUZGADO POR CAMBIO DE JUEZ.	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS QUE ES REMOTA LA OCUEREN EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS VINCULADAS EN EL PROCESO SE PUEDE DETERMINAR QUE LA EMPRESA HABIA ENTREGADO LA OBRAS AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO.
2015-0104	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL. REPARACIÓN DIRECTA	\$687,000,625	NARRA EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES QUE LA UNIÓN TEMPORAL LOS LAURELES CELEBRÓ CONTRATO DE OBRAS CON METRORAGUA S.A. E.S.P. CUYO OBJETO ERA LA CONSTRUCCIÓN DEL AGUACANTO ALCANTARILLADO, SANITARIO DE LOS BARRIOS LOS LAURELES Y OTROS EN SANTA MARTA. EL DÍA 4 DE ENERO DE 2013 EL SEÑOR EDGAR ANTONIO MEZA MEDO (FRANQUICEDOR DE LA UNIÓN TEMPORAL, LOS LAURELES DESDE MARZO DEL AÑO 2012) SUFRIÓ UN ACCIDENTE MIENTRAS SE ENCONTRABA EN UNA DECAVACION DE LA REFERIDA OBRAS, Y QUE NO PORTABA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS, POR LO QUE SU LOCALIZACIÓN TARDÓ MÁS DE LO NECESARIO, LO QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR MEZA MEDO.	2015-07-03	IDAMIS MARIA RIDAS CABALLERO	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	MEDIANTE AUTO DE 24 DE MAYO DE 2017 SE FUE FECHA DE AUDIENCIA INICIAL. EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE CELEBRA LA AUDIENCIA INICIAL Y SE FUE FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018 A LAS 9:00 AM. ESTA AUDIENCIA FUE SUSPENDIDA Y SE FUE FECHA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9 AM LA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS. EN AUDIENCIA EL DÍA 14 DE FEBRERO SE FUE CONFIRMADO EL AUSENTE DE PRUEBAS EDGAR RIDAS PARA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:00 AM. EL DÍA 11 DE JUNIO SE REALIZA AUDIENCIA EN LA QUE SE PROGRAMA CONTINUACIÓN PARA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM. EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE LEVA ACABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y SE COME TRAJADO PARA ALEGAR POR 10 DÍAS. EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 RADICAN ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA.	EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE RADICACION ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS QUE ES REMOTA UNA CONDICIÓN EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS EVALUADAS SE PUEDE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE VINCULACION CONTRACTUAL ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA Y EL CONTRATISTA PARA LA CUAL LABORABA EL TRABAJADOR, A SU VEZ LA PARTE ACTORA HA LOGRADO DEMOSTRAR LOS EFECTOS PRETENDIDOS O LOS SUPERSTOS DE HECHO QUE SOPORTAN SUS PRETENSIONES
2015-0287	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	REPARACIÓN DIRECTA	SEGUNDA	MEDIO DE CONTROL	\$662,253,438	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE EL DÍA 5 DE MAYO DE 2013 EL SEÑOR DAVID RAFAEL PAREJO VECIANO QUIEN SE TRANSPORTABA EN UNA MOTOCICLETA DE SU PROPIEDAD EN LA CARRETA 8 CON CALLE 16 DEL MUNICIPIO DE PRIVAY CHOCO CON EL BORDILLO DE UN MANILLO DEL ALCANTARILLADO SUFRIÓ UN ACCIDENTE MIENTRAS QUE LE OCACIONAN LA MUERTE EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013. QUE EL MUNICIPIO DE PRIVAY Y EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA HABIAN CONTRATADO CON LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ALCANTARILLADO EN LA CARRETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO, Y ESTAS OBTIENEN LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES DE REALIZAR LOS CORRESPONDIENTES OBRAS DE ALCANTARILLADO CONFORME LO QUE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS PARA SU EJECUCIÓN.	2015-11-03	RAFAEL PAREJO VEGA Y OTROS	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	SE CELEBRÓ AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA QUE SE FUE FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018 A LAS 9:30 AM. LA AUDIENCIA FUE CELEBRADA Y SE FUE COMO CONTINUACIÓN DE LA MISMA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019. PARA ESTA ÚLTIMA FECHA EN OBLIGACION JUDICIAL SE CORRIÓ TRÁNSITO PARA ALEGAR POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS. EL 7 DE FEBRERO DE 2019 SE RADICAN ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA. SE DICTA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019 SENTENCIA FAVORABLE. EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019 SE APLA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA POR PARTE DEL DEMANDANTE. EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2019 MEDIANTE AUTO SE CONCEDE EL RECURSO DE APLACACIÓN INTERSUO POR EL DEMANDANTE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE ADMITE RECURSO DE APLACACIÓN. EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019 SE CORRIÓ TRÁNSITO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS EN SEGUNDA INSTANCIA. EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 SE RADICAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA. EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020 ENTRA A LA SALA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EL PROYECTO DE SENTENCIA.	EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 SE RADICACION ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO EN SEGUNDA INSTANCIA	CONSIDERAMOS QUE ES REMOTA TODA VEZ QUE EXISTE UNA SINTESIS FAVORABLE DE PRIMERA INSTANCIA.
2016-0292	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA - SALA LABORAL	ORDINARIO LABORAL	SEGUNDA	DEMANDA	\$13,780,080	NARRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EN VIRTUD DEL PLAN SEPARATARIO EN AGUAS PARA TENIR POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE HETEN, MAGDALENA, Y QUE PARA ELLO CONTRATÓ LOS SERVICIOS COMO CONTRATISTA DE LA SOCIEDAD IBER EQUIPOS S.A.S. A FIN DE QUE DESARROLLARA DICHAS OBRAS. EL SEÑOR VLADIMIR GARCIA SANCHEZ FUE CONTRATADO POR MEDIO DE UN CONTRATO LABORAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013 POR EL TÉRMINO DE 18 MESES. EN LA COMPARTIMENTACIÓN LA RELACIÓN LABORAL SE MANTIENE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2014. EL SEÑOR GARCIA SANCHEZ DEVIÓ UN ACCIDENTE MIENTRAS DE 35.300.000 LAS SITUACIONES DEMANDADAS NO ESTÁN CANCELADO AL DEMANDANTE LOS SALARIOS DE DÍO 1 DE DICIEMBRE DE 2013 A DÍO 31 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ COMO TAMPOCO LAS PRIMA DE SERVICIO, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, VACACIONES Y NO FUE AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	2017-02-03	VLADIMIR GARCIA SANCHEZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE SE FUE FECHA DE AUDIENCIA DE DECISIÓN	EMPLOADO EN LA MISMA. MEDIANTE AUTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 SE ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE SOLICITA AGUAS DEL MAGDALENA AL CONSORCIO AGUAS DEL HETEN 2010. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA, ASOCIACIÓN. POR CONSTRUCCIONES S.A. Y EDWARD FRIEDGUE AGUIRRE HERNANDEZ MEDIANTE MEMORIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2018 SE APORTAN LAS NOTIFICACIONES PERSONALES REALIZADAS A LOS LLAMADOS Y SE SOLICITA DESPACHAR SE PROMUNQUE DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA EFECTUADO A LA ASSEGUADORA CONFIANZA Y SE SOLICITA EL EMPLOAMIENTO DE ASOCIADORA Y POR CONTRUCTORES S.A. MEDIANTE AUTO DE 10 DE JULIO DE 2018 SE CONFINA EN QUERER A AGUAS DEL MAGDALENA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE NOTIFICACION DE LOS LLAMADOS EN GARANTIA. MEDIANTE AUTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019 SE FUE FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 OPT Y 85 PARA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:00 AM. EL DÍA 17 DE MARZO DE 2019 SE CELEBRA AUDIENCIA Y DURANTE ESTA SE ACCEDIÓ AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE REALIZÓ HASTA LA COMPANIA CONFIANZA. MEDIANTE AUTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019 SE FUE EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM PARA CELEBRAR LAS AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 77 Y 80 OPT Y 85. EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019 SE LEVA A CABO	EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 CUANTO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL C.P. SE. SE INTERPONE RECURSO DE APLACACIÓN CONTRA LA SENTENCIA CONSTATATORIA A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., EN LA CUAL ES CONCEDIDO EL EFECTO SUSPENSIVO.	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS QUE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP ES PROBABLE. TODA VEZ QUE EXISTE UN FALLO DESFAVORABLE DE PRIMERA INSTANCIA Y A SU VEZ SE TIENE COMO PRECEDENTE UN LLAMAMIENTO JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SALA LABORAL CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR DEUDAS U OBLIGACIONES LABORALES QUE HA CONDENADO EN PAGOS SINDICALES DE MANERA PREVIA A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. AHORA BIEN, SE DEBE MANIFESTAR QUE SE LLAMO EN GARANTIA A LA ASSEGUADORA CONFIANZA S.A., QUIEN DEBERA ASUMIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE UNA EVENTUAL CONDENA.

NO. PROCESO CON QUE ES IDENTIFICADO EN LOS JUICIOS	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ACTUACIONES	ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL APODERADO	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIO	PROBABILIDAD DE EXITO EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA CONTINENCIA (Remota, Eventual o Probable)
2003-0600	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	ACCIÓN CONSTITUCIONAL	PRIMERA	ACCIÓN POPULAR	0	BUSCA LA ACTORA QUE SE MEJORE LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE FUEBLO VIEJO	2003-08-01	LOURDES CARBONO FERREIRA	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	NOTIFICACIONES	MEDIANTE AUTO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE FUIA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:30 AM. EN ESTA AUDIENCIA SE ORDINO VINCULAR AL CONSORCIO ACUEDUCTO CENAGUERO.	ASISTENCIA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018	EL PROCESO NO HA SIDO FALLEADO	CONSIDERAMOS EVENTUAL UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP EN ATENCIÓN A QUE SE DEBE EVALUAR EL PERIODO PROBATORIO.
2005-0593	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	ACCIÓN CONSTITUCIONAL	PRIMERA	ACCIÓN POPULAR	0	PRETENDE EL ACTOR QUE SE PROTEJAN LOS DERECHOS COLECTIVOS, AL CONSIDERAR QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA NO ES APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	2005-04-07	GABRIEL ARRETA GARCHEO	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE SI FUE FECHA PARA PACTO	MEDIANTE AUTO DE JUNIO 8 DE 2017 SE ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE AUSTRA CANTILLO Y SE RECONOCE PERSONERIA A LA DOCTORA ANA PATRICIA VALALBA DIAZ, MEDIANTE AUTO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ORDINA VINCULAR A KAGUA SUR S.A. AL FUNDIR COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DEL BANDO.	A PARTIR DE QUE SE EJERCE LA VIGILANCIA DE ESTE PROCESO NO HA HABIDO ACTUACION JUDICIAL	EL PROCESO NO HA SIDO FALLEADO	CONSIDERAMOS EVENTUAL UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA, PUESTO QUE SE DEBE EVALUAR EL PERIODO PROBATORIO. ADORA BIEN SE PRESENTARON ARGUMENTOS APLICANDO QUE SE RESPONSABILIDAD LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, PERO ADIEMAS MOSTRAN EL AVANCE DE LAS OBRAS, POR TANTO, NO HABIA UNA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE AGUAS DEL MAGDALENA.
2003-0603	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	ACCIÓN CONSTITUCIONAL	PRIMERA	ACCIÓN POPULAR	0	BUSCA LA ACTORA QUE SE MEJORE LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DEL PIÑÓN	2003-08-01	LOURDES CARBONO FERREIRA	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	ARCHIVO	MEDIANTE AUTO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016 SE CORRIBO TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE ASIGUEN DE CONCLUSION. SE DESCUBRIO EL TRASLADO PARA ALUGAR POR AGUAS DEL MAGDALENA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA DECISO EL RECURSO APELACION CONFIRMANDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. MEDIANTE AUTO DEL 9 DE MAYO DE 2018 EL JUZGADO SE ORDENÓ FUE FECHA PARA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018. DENTRO DE ESTA AUDIENCIA SE USO CONSTATA EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE HA DADO A LA SENTENCIA Y LAS OBRAS TERMINADAS DEL MUNICIPIO DEL PIÑÓN Y EN EJECUCION DE 3 CORRECTIVOS DEL MISMO MUNICIPIO. EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 SE DECLARA TERMINADO EL TRAMITE DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Y UNA VEZ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA, SE ARCHIVA EL PROCESO.	ASISTENCIA A AUDIENCIA DE VERIFICACION DE SENTENCIA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE USO CONSTATO EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE HA DADO A LA SENTENCIA CON RELACION A LAS OBRAS TERMINADAS EN EL MUNICIPIO DEL PIÑÓN	EN SENTENCIA SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTENIDO DE COPERTACION Y PROYECTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y PRODIGAN ADIEMAS LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN. TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN POPULAR, NO SE CONDENA A LA EMPRESA POR VALOR ESPECIFICO, SINQ LA PROIBICION DEL SUMINISTRO DE AGUA Y POR ENDE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	NOS ABSTENIMOS DE EMITIR CONCEPTO SOBRE UNA EVENTUAL SENTENCIA EN ATENCION A QUE POR INCORPORARSE FALLEADO EL PROCESO SE CONSIDERA INNECESARIO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.
2012-0053	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	ACCIÓN CONSTITUCIONAL	PRIMERA	ACCIÓN POPULAR	0	LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SOLICITA LA PROTECCION DE DERECHOS COLECTIVOS, POR CONSIDERAR QUE EN EL BARRIO BELLO SOL, CALLES 190 Y 191 EXISTE CONTAMINACION DEL AMBIENTE POR AGUAS RESIDUALES, PRETENDE QUE LOS DIMANDADOS ADIEMAS EN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA.	2012-05-28	PROCURADURIA 93 ADMINISTRATIVA	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	CUMPLIMIENTO DEL FALLO	MEDIANTE AUTO DE ENERO 16 DE 2017 SE DECLARA EL IMPEDIMENTO DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO Y SE ORDENA EMITIR EL AUTO. EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO MEDIANTE AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 11 DE 2017 DE CLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO Y AVACA EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO. MEDIANTE AUTO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 SE INTERJEA AL CONTORVENIDORO VINCULANDO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y A PRODUCTIVA SANTA MARTA S.A. ESP, SE ORDINA SUS NOTIFICACIONES Y CONCENCIÓN TERMINO PARA QUE ESTAS CONTESTEN. MEDIANTE AUTO DE FECHA JUNIO 27 DE 2018 SE DICTAN PRELIMINARES DOCUMENTALES Y SE RECONOCE PERSONERIA A LA ARRIERAS DE PRODUCTIVA SANTA MARTA IPS Y ESMAÑA IPS Y SE ADMITE INTERVENCIÓN DE TERCEROS (ACCIONES COMPAÑIAS). MEDIANTE AUTO DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018 SE CORRIBO TRASLADO PARA ALUGAR POR EL TERMINO DE CINCO DIAS. EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019 SE NOTIFICA LA SENTENCIA Y SE SOLICITA ACLARACION DE LA MISMA, LA CUAL FUE RESUELTA. MEDIANTE AUTO DEL 31 DE ENERO DE 2019 EN LA CUAL SE RESOLVO DAR CUMPLIDO EN EL SENTIDO SOLICITADO POR AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. MEDIANTE AUTO DE ENERO 31 DE 2019 SE FUIA COMO. FICHA PARA COMITE DE VERIFICACION EL 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:30 AM. EL 19 DE JULIO EN AUDIENCIA SE FUIA COMO MENCIONADA PARA APODERADO PARA APODERADO.	ASISTENCIA A LA INSPECCION JUDICIAL, REALIZADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018, EN LA QUE SE DIA MUESTRAS DE LOS AVANCES DE OBRA Y SUS OPORTUNIDADES ENCONTRADAS EN LA EJECUCION POR PARTE DE UNA DURA ROLCA, SE DIA CONSTAR LA PROTECCION QUE SE TIENE PARA TERMINAR LA OBRA.	EN SENTENCIA SE ORDINO AMPARAR LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR BELLO HONDENI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, CONDENANDO A LA COMPANIA METROGUA S.A. E.S.P. Y A LA UNION TEMPORAL SOTEMA SUII POR LA NO INSTALACION TOTAL Y OPORTUNIDAD DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO. A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP DENTRO DE LA SENTENCIA NO SE LE CONDENA LIMITÁNDOSE EL FALLO PREVE A LA A. ORDINARIE REALIZA TODAS LAS DILIGENCIAS INDISPENSABLES PARA LA TERMINACION DE LA INSTALACION DEL ALCANTARILLADO DEL COLECTOR PRINCIPAL EN EL TRAMITO COMPETENCIO ENTE LA ENTIDAD DEL AEROPUERTO Y EL HOTEL HOTAMA.	NOS ABSTENIMOS DE EMITIR CONCEPTO SOBRE UNA EVENTUAL SENTENCIA EN ATENCION A QUE POR INCORPORARSE FALLEADO EL PROCESO SE CONSIDERA INNECESARIO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.
2011-0106	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	ACCIÓN CONSTITUCIONAL	PRIMERA	ACCIÓN POPULAR	0	PRETENDE EL ACTOR QUE SE PROTEJAN LOS DERECHOS A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO PUBLICO, POR LA INDEBIDA ADJUDICACION CONTRACTUAL.	2010-07-18	OBRES CIVILES Y CONSULTORIA S.A.	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	NOTIFICACIONES	MEDIANTE AUTO DEL 21 DE JULIO DE 2017 SE RETIEN POR TERCERA VEZ A LOS ACTORES POR NO HAYER ASIGUIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA NOTIFICAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MIGRATORIA. SE ACEPTO LA RENUNCIA DE PODER DE LA DOCTORA NEEL HANGARITA PALMERA DIAZ Y SE RECONOCE PERSONERIA AL DOCTOR JOSE MIGUEL QUANTE COMO APODERADO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA	PRESENTACION DEL PODER	EL PROCESO NO HA SIDO FALLEADO	CONSIDERAMOS EVENTUAL UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA, PUESTO QUE SE DEBE EVALUAR EL PERIODO PROBATORIO.
2014-0358	CONSEJO DE ESTADO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SEGUNDA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVENIAS CONTRACTUALES	\$228,199,879,747	QUE SE CONDENE A LA DEMANDADA A PAGAR EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	03/10/2014	AGUAS REGIONAL MACONDO ANMS S.A. ESP	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	EN EL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIENDO RECURSO DE APLICACION CONTRA EL AUTO QUE DECLARO LA FALTA DE COMPETENCIA	AUTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019 RESOLVIÓ DECLARAR SIN EFECTO EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZO EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE 20 DE JUNIO DE 2017 Y SE ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA CORRIENDO TRASLADO A LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. PARA CONTESTAR. SALE AUTO MEDIANTE ESTADO DEL 10 DE JULIO DE 2019 DECLARANDO LA FALTA DE JURISDICCION PARA CONCEDER DE LA CONTROVERSA CONTRACTUAL Y SE SURTIENE LA AUDIENCIA QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 12 DE JULIO A LAS 10 AM. SE FUIA EN LISTA. EL TRASLADO 17 DE JULIO DE 2019 DEL RECURSO INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE CONTRA EL AUTO.	EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019 SE PRESENTO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA ADICION DE LA DEMANDA PRESENTADA POR AGUAS REGIONAL MACONDO	EL PROCESO NO HA SIDO FALLEADO	CONSIDERAMOS REMOTO UN FALLO ADVERSO A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PRUEBAS APORTADAS NO DEMUESTRAN INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE NUESTRA.

No. PROCESO CON QUE ES IDENTIFICADO EN LOS JUZGADOS	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ACTUACIONES	ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL APODERADO	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIO	PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA CONTINGENCIA (Remota, Eventual o Probable)
2011-0418	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-REPARACIÓN DIRECTA	\$600,000,000	EMILIO MARTÍNEZ MUÑOZ CONDUJÓ UNA MOTOCICLETA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, PERDIÓ EL CONTROL DEL VEHÍCULO AL PASAR POR UN HUECO DE UNA VÍA URBANA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, AL CAER PERDIÓ LA VIDA, SUS FAMILIARES DEMANDARON, CONSIDERANDO, QUE LA VÍA ESTABA INTERVEDIDA CON UNA OBRA DE ALCANTARILLADO, LAS PRETENSIONES ASCIENDEN A LOS 600 MILLONES DE PESOS	2012-02-17	RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PERIODO PROBATORIO	EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 EL EXPEDIENTE SUBIÓ AL DESPACHO DEL MAGISTRADO DENTRO DEL CUAL PARA TENER NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD DEL DEMANDANTE EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE ESCRITO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017 SE APORTA EL PODER CONFERIDO POR AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. AL MAGISTRADO SÓFROPEDO WALCHES BORNACELLI. EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE AUTO SE ORDENA REQUERIR A LA FISCALÍA PARA QUE A COSTOS DE LA DEMANDADA, EXPIDA COPIA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL-INFORME PERICIAL DE ALCOHOLIMIA REALIZADO AL OCURSO, 3 DE JULIO DE 2020 MEDIANTE AUTO SE ORDENA A LA FISCALÍA 27 SECCIONAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA QUE DE MANERA INMEDIATA ALIENE A ESTE PROCESO, COPIA AUTÉNTICA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO PUNTO DE LA POLICÍA JUDICIAL CON RADICADO #28860000000000000000, QUE CONTIENE LAS DESCRIPCIONES DE LA FORMA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE EN DONDE FALLECÓ EL SEÑOR CARLOS MARINO MARTÍNEZ MUÑOZ Y SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ENVÍE ELECTRONICAMENTE EL CONSORPONENTE OFICIO 50 PARA DE TENER POR DESISTIDA DICHA PRUEBA.	MEDIANTE ESCRITO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017 SE APORTA EL PODER CONFERIDO POR AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. AL MAGISTRADO SÓFROPEDO WALCHES BORNACELLI	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS EVENTUAL UNA CONDENA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA TENIENDO EN CUENTA QUE ES NECESARIO ESTABLACER EL PERIODO PROBATORIO.
2016-0215	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRIVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 380,233,079	SE PRESENTÓ UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN A CEBERRADO ENTRE AGUAS DE MANZANES S.A. E.S.P. Y B&C, QUE ROMPIÓ EL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR ALTERACION INJUSTIFICADA DE LA ECUACIÓN INICIAL, QUE GENERÓ PERJUICIOS A LA DEMANDANTE.	2016-11-08	B&C S.A.	AGUAS DE MANZANES S.A. E.S.P. (DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL SE VINCULO A AGUAS DEL MAGDALENA COMO UTLS CONSORTE FACULTATIVO)	TRASLADO	MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018 SE EFECTUÓ EL SANFAMENTO DEL LITIGIO DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL Y SE VINCULO A AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP COMO UTLS CONSORTE FACULTATIVO. EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE AGUAS DEL MAGDALENA EN RAZÓN A LA MENCIONADA VINCULACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE SOLICITÓ LA LEGALIDAD DEL AUTO QUE VINCULA A LA EMPRESA (FECHADO 22 DE FEBRERO DE 2018). EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 SE CORRE TRASLADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD. EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD INICIAL Y SE VINCULO A AGUAS DEL MAGDALENA COMO UTLS CONSORTE FACULTATIVO EN RAZÓN DE QUE EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN DE AGUAS DE MANZANES S.A. ESP. AL B&C, ESTÁ EN CARGA DE ESTA Y LA SOCIEDAD ESTRUCTURAL EMPRESAS S.A. EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN.	EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DE AGUAS DEL MAGDALENA EN RAZÓN A LA MENCIONADA VINCULACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE SOLICITÓ LA LEGALIDAD DEL AUTO QUE VINCULA A LA EMPRESA (FECHADO 22 DE FEBRERO DE 2018)	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS REMOTA UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. TODA VEZ QUE NO EXISTE RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL DEMANDANTE.
2018-032	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-REPARACIÓN DIRECTA	\$ 22,146,250	JAVIER DIAZ ORDÓNEZ CONDUJÓ UNA MOTOCICLETA EN EL MUNICIPIO DE EL HETEN (MAGDALENA) Y AL ESQUIVAR UN FRENTO PASÓ LA TAPA SILETA DE UNA ALCANTARILLA QUE AL AVANTARSE DESARRANJÓ UNA HERIDA EN LA PIERNA, LOS DEMANDANTES LE PRESENTÓ EL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DEL SOTTOMA Y ALCANTARILLADO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y AGUAS LAS PRETENSIONES ASCIENDEN A LA SUMA DE 2922 146 250 DE PESOS	2018-12-04	JAVIER DIAZ ORDÓNEZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	TRASLADO DE EXCEPCIONES	10 DE JUNIO DE 2019 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN POR PARTE DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP	EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN POR PARTE DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A.	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS EVENTUAL UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA, PUESTO QUE SE DEBE VINCULAR EL PERIODO PROBATORIO.
2018-050	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	EJECUTIVO	\$ 933.338.706.20	LA SOCIEDAD DEMANDANTE "AGUAS DE MANZANES S.A. E.S.P." Y LA PARTE DEMANDADA "AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P." SUSCRIBIERON EL CONTRATO NO 003-21-06-02-2006, EN EL CUAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2005 SE REALIZÓ EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, DE LO ANTERIOR PRETENDE EL DEMANDANTE QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA SUMA DE \$93.338.706.20 CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2015, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS.	28/03/2019	AGUAS DE MANZANES S.A. ESP	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	PENDIENTE CONCEDER RECURSO DE APELACIÓN	5 DE JULIO DE 2019 SE PRESENTÓ CONTESTACIÓN POR PARTE DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020 AUTO RECALZA LA CORRECCIÓN DE DEMANDA Y DE CRÉDITA MEDIDAS CAUTELARES, EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES QUE POSEEN AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2020 SE RADICÓ RECURSO CONTRA EL AUTO QUE CRÉDITA MEDIDAS CAUTELARES. EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 SE RADICÓ ESCRITO QUE DISCURRE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE.	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 SE RADICÓ ESCRITO QUE DISCURRE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE.	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	CONSIDERAMOS REMOTA UNA SENTENCIA EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP. TODA VEZ QUE LA SUMA PRETENIDA ES FUERA CANCELADA.
2019-0076	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRIVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 22. 149.647	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE ZARAPAN UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015" Y OTRO AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADICIONADO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE OCHOCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CINCO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$22.149.647), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	02/03/2020	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE ZARAPAN S.A. E.S.P.	NOTIFICACIÓN	2 DE MARZO DE 2020 SE ADMITÓ MEDIO DE CONTROL Y SE FICARON GASTOS PARA NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA. A 4 DE MARZO DE 2020 SE RADICÓ MEMORIAL APORTANDO EL SOPORTE DE CONSIGNACIÓN PARA NOTIFICACIÓN.	EL DÍA 4 DE MARZO DE 2020 SE RADICÓ MEMORIAL APORTANDO EL SOPORTE DE CONSIGNACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015" Y OTRO AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADIUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2019-00767	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRIVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 854.910,061	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE CÉRGAMA UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015" Y OTRO AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADICIONADO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE OCHOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DUECENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$854.910.061), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	11/03/2020	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE CÉRGAMA	NOTIFICACIÓN	EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE AUTO SE ADMITÓ MEDIO DE CONTROL Y SE ORDENÓ APORTAR LA SUMA DE 854.910.061 POR GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SIN EMBARGO LOS TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA ORDEN SE INTERMITEN DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES A CAUSA DEL COVID-19 DEL 18 DE MARZO AL 1 DE JULIO DE 2020. EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020 SE RADICÓ MEMORIAL APORTANDO EL SOPORTE DE CONSIGNACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020	EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020 SE RADICÓ MEMORIAL APORTANDO EL SOPORTE DE CONSIGNACIÓN PARA GASTOS DE NOTIFICACIÓN ORDENADA EN AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015" Y OTRO AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADIUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2019-00768	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRIVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 4.053.251,679	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015" Y OTRO AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADICIONADO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DUECENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.053.251.679), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	07/03/2020	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	PENDIENTE SE RESUELVA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN	EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020 SE ADMITÓ MEDIO DE CONTROL, NOTIFICADO POR ESTADO 12 DE FEBRERO DE 2020. EL DÍA 27 DE FEBRERO SE PRESENTA RECURSO CONTRA EL AUTO ADMISIVO EL DÍA 18 DE FEBRERO SE PRESENTA MEMORIAL RADICANDO ESCRITO PARA NOTIFICACIÓN. EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020 MEDIANTE AUTO SE DISPONE REPOSICIÓN EL AUTO DE DICHAS DE FEBRERO DE 2020. EL DÍA 4 DE JULIO 2020 SE PRESENTÓ SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL AUTO QUE ORDENA NO RESPONER.	EL DÍA 4 DE JULIO 2020 SE PRESENTÓ SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE AUTO QUE ORDENA NO RESPONER	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015" Y OTRO AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADIUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

No. PROCESO CON QUE ES IDENTIFICADO EN LOS JUZGADOS	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ACTUACIONES	ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL APODERADO	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIO	PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA CONTINGENCIA (Remota, Eventual o Probable)
2019 - 00769	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 1.502.080,538	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE MIL QUINIENTOS DOS MILONES OCHENTA MIL QUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.502.080.538), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	NO SE HA ADMITIDO.	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN	PENDIENTE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	Mediante auto notificado el 12 de marzo de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de 30 días para subsanar, los cuales son interrumidos por la suspensión de términos judiciales a causa del COVID-19. El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación.	El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación de la demanda	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2019 - 00766	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 502.377,921	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$502.377.921), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	NO SE HA ADMITIDO.	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	PENDIENTE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	Mediante auto notificado el 12 de marzo de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de 30 días para subsanar, los cuales son interrumidos por la suspensión de términos judiciales a causa del COVID-19. El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación.	El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación de la demanda	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2019 - 00797	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 481.787,554	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE SABANA DE SAN ANGELO UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$481.787.554), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	07/02/2020	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE SABANA DE SAN ANGELO	RESOLVER SOLICITUD DE ACLARACIÓN	El día 7 de febrero de 2020 se admitió medio de control notificado por estado 12 de febrero de 2020. El día 17 de febrero se presentó el escrito de aclaración. El día 18 de febrero se presentó la memoria aclaratoria indicando que el auto se dispone no poner el auto de fecha 7 de febrero de 2020. El día 4 de julio de 2020 se presentó el escrito de aclaración de auto que ordena no poner.	El día 8 de julio de 2020 se presentó el escrito de aclaración de auto que ordena no poner	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2019 - 00798	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 1.035.146,986	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE GUAMAL UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.035.146.986), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	NO SE HA ADMITIDO.	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE GUAMAL	PENDIENTE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	Mediante auto notificado el 12 de marzo de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de 30 días para subsanar.	El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación de la demanda	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2019 - 00799	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 1.130.979,886	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE FUNACION UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE UN MIL CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.130.979.886), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	11/10/2020	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE FUNACION	NOTIFICACIÓN	El día 11 de marzo de 2020 mediante auto se admitió medio de control y se ordena depositar la suma de \$800 para gastos de notificación, sin embargo los términos para efectuar la orden se interrumen debido a la suspensión de términos judiciales a causa del COVID-19 del 18 de marzo al 1 de julio de 2020. El día 2 de julio de 2020 se radicó memorial aportando el soporte de consignación para gastos de notificación ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020.	El día 2 de julio de 2020 se radicó memorial aportando el soporte de consignación para gastos de notificación ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2020 - 00040	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 1.059.807,040	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE PLATO UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.059.807.040), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	11/10/2020	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE PLATO DEL CARMEN	NOTIFICACIÓN	El día 11 de marzo de 2020 mediante auto se admitió medio de control y se ordena depositar la suma de \$800 para gastos de notificación, sin embargo los términos para efectuar la orden se interrumen debido a la suspensión de términos judiciales a causa del COVID-19 del 18 de marzo al 1 de julio de 2020. El día 2 de julio de 2020 se radicó memorial aportando el soporte de consignación para gastos de notificación ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020.	El día 2 de julio de 2020 se radicó memorial aportando el soporte de consignación para gastos de notificación ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
2020 - 00041	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	MEDIO DE CONTROL-CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 8.260.225,783	EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA SUSCRIBIERON CON EL MUNICIPIO DE PLATO UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005- 2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO. EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL "PLAN" EL MUNICIPIO HA INCUMPLIDO CON EL PAGO ANUAL ORDINARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE, ADJUDICANDO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 2017 LA SUMA DE OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$8.260.225.783), POR LO QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DICHO VALOR Y RECONOCIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO.	NO SE HA ADMITIDO.	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE PLATO	PENDIENTE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	Mediante auto notificado el 12 de marzo de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de 30 días para subsanar, los cuales son interrumidos por la suspensión de términos judiciales a causa del COVID-19. El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación.	El día 6 de julio de 2020 se presentó la subsanación de la demanda	El proceso no ha sido fallado	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ ACREDITADO EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ANUAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL 2006 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 Y OTRO SI AL MISMO CONVENIO, ASÍ COMO LA SUMA ADEUDADA POR ESTE MUNICIPIO EN FAVOR DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

Nº. PROCESO CON QUE ES IDENTIFICADO EN LOS JUZGADOS	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL	ACTUACIONES	ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL APODERADO	SENTIDO DEL FALLO EJECUTORIADO	PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS DEL MAGDALENA CONTINGENCIA (Remedia, Eventual o Probable)
2018-00210	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 121.281.700	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP BUSCA DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL DE LOS PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DEL SERVICIO –ERRORES JUDICIALES DERIVADOS DE LA SENTENCIA 1304/2016 DE LA SALA NOVENA DE REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL FECHADA 19 DE MAYO DE 2016, LA CUAL ESTUVO FUNDAMENTADA EN UNA VALORACIÓN INADECUADA DEL ACERVO PROBATORIO.	11/07/2018	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	NACIÓN- RAMA JUDICIAL	PRUEBAS	EL JULIO 11 DE 2018 MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. EL DÍA 18 ENERO DE 2019 SE FUIA MEDIANTE AUTO FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:30 AM. EL DÍA 14 MAYO DE 2019 SE CELEBRA AUDIENCIA INICIAL Y SE FUIA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30 AM. EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE CELEBRA AUDIENCIA DE PRUEBAS LA CUAL ES SUSPENDIDA PARA RETENER EL LÓGICO AL JUZGADO DE PUNAY. EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE NOTIFICA POR ESTADO EL AUTO QUE ORDINA REQUERIR AL JUZGADO PRIMERO PROMISARIO DE PUNAY PARA QUE REMITA AL PROCESO COPIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA Y CUADRÓN DE REVISIÓN.	ASISTENCIA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS	EL PROCESO NO HA SIDO FALLADO	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE EXISTE SUFICIENTE ELEMENTO PROBATORIO PARA DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL DE LOS PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA INADECUADA VALORACIÓN DEL ACERVO PROBATORIO QUE PRODUJO LA FALTA DEL SERVICIO – ERRORES JUDICIALES REFLECTADA EN LA SENTENCIA 1304/2016 DE LA SALA NOVENA DE REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL FECHADA 19 DE MAYO DE 2016.
2016-0004	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	EJECUTIVO	\$ 2.615.205,548	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP DISEÑA HACER EL COBRO JUDICIAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012 DERIVADA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CUYO OBJETO VERSABA SOBRE "LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" CELEBRADO CON LA SOCIEDAD AGUAS REGIONAL MACONDO S.A. ESP. DE 10 ANTERIOR SE PRETENDE QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA SUMA DE \$2.615.205,548 MÁS LOS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS ADICIONADOS DESDE LA FECHA EN QUE QUISO EJECUTORIAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.	13/04/2018	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	AGUAS REGIONAL MACONDO S.A. ESP	PENDIENTE SE FUE FECHA DE AUDIENCIA	EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018 EL TRIBUNAL LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA AGUAS REGIONAL MACONDO S.A. ESP Y SE ABSTIENE DE HACERLO CONTRA LA COMPAÑÍA ASURADORA DE FRANSA S.A. CONFIANZA. EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018. EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018 SE RESOLVIÓ RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE CONCEDE APLICACIÓN. EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019 MEDIANTE AUTO LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL V. CONSEJO DE ESTADO CONFIRMA EL AUTO DE 13 DE ABRIL DE 2018 Y DEVOLVIÓ EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL QUE ORIGINÓ. EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018 SE PROFIERE AUTO DE OBLIGACIONES Y CUMPLASE POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA. EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018 SE RADICA ESCRITO DE SOLICITUD PARA QUE SE NOTIFIQUE AL DEMANDADO AGUAS REGIONAL MACONDO ARM S.A. E.S.P. DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO. OCTUBRE 30 DE 2018 EN LISTA TRASLADADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE 1 DÍA. EL DÍA 1 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE AUTO SE RECHAZA POR EXTEMPORANEO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE AGUAS REGIONAL MACONDO CONTRA EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO	EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019 SE RADICA ESCRITO DE SOLICITUD PARA QUE SE NOTIFIQUE AL DEMANDADO AGUAS REGIONAL MACONDO ARM S.A. E.S.P. DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO	EL PROCESO NO HA SIDO FALLADO	LA PROBABILIDAD DE ÉXITO EN CONTRA DE AGUAS ES REMOTA, TODA VEZ QUE EL TITULO EJECUTIVO DEL CUAL DERIVA LA ACCIÓN EJECUTIVA, ACTA DE LIQUIDACIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012 DERIVADA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CUYO OBJETO VERSABA SOBRE "LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" CELEBRADO CON LA SOCIEDAD AGUAS REGIONAL MACONDO S.A. ESP. CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY PARA HACER EFECTIVO SU COBRO ANTE LOS VALORES ADICIONADOS DESDE LA FECHA EN QUE QUISO EJECUTORIAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.